

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2019
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MICHOACÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y el anexo de Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán, recibidos el veintitrés de julio del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia a través del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, y registrados con el número **917-SEPJF**. Conste.

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, y visto su contenido, **estese a lo acordado en proveído de doce de marzo de dos mil veinte**, mediante el cual, entre otras cuestiones, se ordenó la notificación por oficio a las partes de la sentencia de trece de febrero del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional.

Luego, se tiene a la promovente designando **delegados**, de conformidad al artículo 11, párrafos primero y segundo², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la ley reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

¹ De conformidad con la documental que exhibe al efecto y en términos del precepto siguiente:

Artículo 29 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. La Mesa Directiva se integra con un Presidente, quien es el Presidente del Congreso, un Vicepresidente y tres secretarios, por un periodo de un año, electos en votación nominal y en un solo acto, a propuesta de la Junta, cuidando la representación plural del Congreso. (...)

Artículo 33. Son atribuciones del Presidente del Congreso las siguientes:

II. Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine; (...)

² **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2019

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵, artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, y del Punto Quinto⁷ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 11

⁵ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁷ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2020T17:51:02Z / 07/08/2020T12:51:02-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 3d 1e be b7 eb 12 b7 ff 8a 0d 74 6d cf 76 fb a1 30 03 87 f5 b7 21 0b 0a c6 91 c0 34 47 31 15 66 5a f6 2c d0 27 84 45 b8 f8 5a ac e0 80 03 0a 8e 65 b1 ea 04 85 32 9d 65 a4 90 94 f5 ae ea be 8f 32 37 b1 5e 5f ba 36 bf b7 75 70 25 a2 07 5c 8e a1 ba 97 4c fc ac 57 7c 1b e9 fb 98 f7 bb c6 c9 dc 11 e8 ca d1 f1 52 8e 71 7e ed b7 76 10 58 41 68 d9 fe e5 12 b2 1b 8f 86 b6 27 80 1d 8e 7d c9 da 58 62 3a 55 01 4a 84 5c 39 e8 3d ce a9 6d 13 4a 93 94 65 a0 23 04 db 95 18 61 cd 02 7e b6 17 98 2b 2f a4 cb a2 6d 74 d1 ad 38 de 36 8e c7 69 e9 a9 cf 19 c6 09 c6 1a f2 4b 95 7a f9 69 3f ad fa 71 ed e7 6d 23 6d 88 ff 47 a8 43 a2 ef 1d 82 7e 3e 9f 56 a7 e6 51 dd 12 15 cd 3e f6 0e 2c c8 ef fd 84 80 27 7a 0b 66 02 69 22 9d 2a 36 72 e3 df e4 08 46 53 85 af 85 c8 04 23 66 d3 6d a9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2020T17:51:02Z / 07/08/2020T12:51:02-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2020T17:51:02Z / 07/08/2020T12:51:02-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3261286			
	Datos estampillados	B90069096CE88B61A9A7C56CFCD5283C1CE9DF2F			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2020T15:55:09Z / 07/08/2020T10:55:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	84 62 fb 19 98 25 3e 1c 52 54 7d 11 ec ce 9c 1b df bc 44 f5 aa 99 21 cb 88 8b d9 40 c2 48 ce 70 7e 5f 85 04 16 fa 8c f0 89 1d e6 ac fe b7 99 a3 1b 2d 8b d7 c8 93 04 17 d1 5e 16 3c 88 1a 93 ee 3e fe 49 e7 62 aa 8f 51 67 31 89 8a ce 9d ee 19 9a 6c ed 83 e4 8a 17 c4 d1 ee 41 90 dc a8 40 ce b0 d0 f2 64 9f ea fb d7 2e e4 99 84 84 97 5e 24 e1 e6 63 0b f9 0c 49 b0 42 55 06 70 b5 78 6f 1d 03 65 b8 3d 4b d3 47 e9 36 b7 cb 53 0c 1a e2 0d a6 8c a9 a6 05 a3 cc 65 90 1d e1 92 81 03 1e 08 18 f0 8c 2f 11 3f f2 ea 0a d6 db a9 8a 29 c0 73 15 1b 13 cc b2 30 73 b9 b9 26 36 5f 64 93 fb 55 9b 17 29 6a bf cd 1d 19 42 f0 36 3c 57 71 9d 5b a8 7a b1 db d4 47 6b 96 1c 6c 54 a3 e4 35 ea 8b da 6d 0f 7f 1e 6c 60 44 da 56 5c c2 f3 f6 03 00 10 5a 04 ac 41 11 f8 20 8b 01 4d 1c e1 a7 16 bc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2020T15:55:09Z / 07/08/2020T10:55:09-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2020T15:55:09Z / 07/08/2020T10:55:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3261047			
	Datos estampillados	82F5C1DA14B7BE181B77817B458E891285172AC8			